

SALTA, 28 de Febrero de 2.011

RESOLUCIÓN GENERAL N° 04 / 2.011

VISTO:

La Resolución General N° 17/2001, y los artículos 7° y 23° del Código Fiscal; y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección General de Rentas debe combatir la evasión fiscal y luchar contra el comercio ilegal, propugnando un sistema de igualdad y equidad tributaria;

Que en este sentido, el Organismo se encuentra facultado a requerir la exhibición en su domicilio del certificado o constancia que acredite la condición fiscal del sujeto ante esta Administración Tributaria;

Que, a través de la Resolución General N° 17/2001, se ha obligado a los contribuyentes y responsables, que realizan operaciones de ventas de bienes muebles o locaciones o prestaciones de servicios en el ámbito de la Provincia de Salta, a exhibir en sus locales, salas de espera, oficinas, áreas de recepción y demás ámbitos similares, el Formulario N° 999;

Que el citado formulario debe ser actualizado, adecuándolo a los nuevos avances tecnológicos hoy disponibles e implementados por esta Dirección General, brindando nuevas herramientas para la lucha contra el comercio ilegal, que permiten un rápido y acabado conocimiento del estado tributario del comerciante frente al Organismo Fiscal;

Que, como instrumento para combatir la evasión fiscal, este nuevo formulario busca optimizar los sistemas de fiscalización y control, al incorporar tecnología con lectores de códigos en barras que recuperan la información fiscal del contribuyente en oportunidad de realizar la auditoria "in situ", lo que en definitiva arroja inspecciones más eficientes y con datos más precisos;

Por ello y en virtud de las facultades conferidas por los artículos 5°, 6° y demás concordantes del Código Fiscal;

EL DIRECTOR GENERAL DE RENTAS DE LA PROVINCIA
RESUELVE:

Continuación RESOLUCION GENERAL N° 04 / 2.011

ARTÍCULO 1º - Los contribuyentes y/o responsables que realicen operaciones de venta de bienes muebles, locaciones y/o prestaciones de servicios en el ámbito de la Provincia de Salta, se encuentran obligados a emitir facturas y/o documentos equivalentes, debiendo exhibir en sus locales de venta -incluyendo lugares descubiertos-, salas de espera, oficinas o áreas de recepción y demás ámbitos similares, el Formulario N° F999/A, que se aprueba como Anexo I de la presente.

ARTÍCULO 2º.- El formulario mencionado en el artículo anterior deberá estar ubicado en un lugar visible y destacado, próximo a aquel en el que se realice el pago -cualquiera sea su forma- de la operación respectiva y al alcance de los inspectores de este Organismo, sin que otros formularios, carteles, avisos, letreros, etc., impidan su rápida localización.

ARTÍCULO 3º.- A los fines dispuestos en los artículos 1º y 2º, los contribuyentes y responsables recibirán, por única vez, el Formulario N° F999/A emitido por esta Dirección General de Rentas en el domicilio fiscal denunciado oportunamente.

En el caso de contribuyentes y/o responsables que inicien actividad en momento posterior a la entrada en vigencia de la presente Resolución, el citado formulario le será entregado en oportunidad de realizar su trámite de inscripción.

Ante el hecho de que un contribuyente desarrolle actividades en más de un domicilio, deberán requerirse en el Subprograma Sares 2000 de esta Dirección General, nuevos ejemplares del formulario N° F999/A, para su exhibición en cada uno de estos establecimientos.

ARTÍCULO 4º.- La inobservancia de las obligaciones previstas en los artículos 1º y 2º de la presente, dará lugar a la aplicación de las sanciones previstas en el artículo 37º del Código Fiscal.

ARTÍCULO 5º.- Derogar la RG N° 17/2001 a partir de la entrada en vigencia de la presente.

ARTÍCULO 6º.- La presente Resolución General regirá a partir del 1º de Abril de 2.011.

ARTÍCULO 7º.- Remitir copia a conocimiento de la Secretaría de Ingresos Públicos del Ministerio de Finanzas y Obras Públicas.

ARTÍCULO 8º.- Notificar, publicar en el Boletín Oficial y Archivar.



Continuación RESOLUCION GENERAL Nº 04 / 2.011

ANEXO I

F999/A - EXHIBICIÓN OBLIGATORIA EN EL LOCAL COMERCIAL

 CONTRIBUYENTE INSCRIPTO Por una cultura tributaria responsable.	
 GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SALTA Ministerio de Finanzas y Obras Públicas.	
	
APELLIDO Y NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	
CUIT	CONVENIO MULTILATERAL Nº
DOMICILIO FISCAL	
IMPUESTOS, CONCEPTOS Y RÉGIMENES ESPECIALES REGISTRADOS	ACTIVIDADES DECLARADAS

www.dgrsalta.gov.ar Línea gratuita 0800 888 2244